



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. <sup>6 JUL 2021</sup> de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0863.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Lo informado por la **Unidad Administrativa de Catastro Distrital** y la **Superintendencia de Notariado y Registro** -fls. 116 a 118-, obre en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo que corresponda.

2. Reconocer personería al abogado **Franco Mauricio Burgos Erika** como apoderado judicial de los demandantes **Fanny Méndez de Cardona** y **Rafael Antonio Cardona Cardona**, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 121.

3. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 123 a 129 y 143), cumplidas las previsiones de que dan cuenta los incisos 5° y 6° del artículo 108 de la norma general procesal se aceptan las mismas, y como las personas emplazadas no comparecieron al proceso, nómbraseles como curador Ad-litem, al abogado **Hernán Franco Arcila** identificado con la T.P. No 52.129 del CSJ, localizado en la Avenida Jiménez No. 4-03, interior 3, oficina 1302 de Bogotá, o, al E-Mail, [francoarcilaabogados@gmail.com](mailto:francoarcilaabogados@gmail.com)

Secretaría proceda a notificar al citado togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda. Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$ 150 000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

4. Requiérase a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que brinden las respuestas que de ellos se requiere con los oficios 4952, 4953, 4954, 4955, 4956 y 4957 de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

144

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 7 OCT 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.